



RAWSON, 16 ABR 2020

VISTO:

El Expediente N° 376 - ME - 20; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita dejar a cargo de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, por el período comprendido desde 10 de marzo de 2020 y hasta el 11 de marzo de 2020, al señor AIZPURUA, Miguel Ignacio, Director de Administración Presupuestaria dependiente de la Dirección General de Administración;

Que el Director de Administración Presupuestaria es el subrogante natural del Director General de Administración ante ausencias de éste, en todo lo concerniente a la suscripción de órdenes de pago, cheques y demás documentación propia a la función indicada;

Que corresponde liquidar al agente mencionado precedentemente la bonificación especial remunerativa no bonificable, de acuerdo a lo normado en la Ley I - N°74, Artículo 22°, Inciso h), reglamentado por Decreto N° 171/95 y sus modificatorias;

Que atento a lo manifestado por Fiscalía de Estado en el Dictamen N° 033/98, deberá ser descontado proporcionalmente, el Adicional citado en el párrafo precedente, por el período que dure su ausencia, a la señora DIAZ, Liliana y ser abonado al señor AIZPURUA, Miguel Ignacio;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración, dependiente la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, al señor AIZPURUA, Miguel Ignacio (MI 24.797.777 - Clase 1975), Director de Administración Presupuestaria dependiente de dicha Dirección General, por el periodo comprendido desde el 10 de marzo de 2020 y hasta el 11 de marzo de 2020.

Artículo 2°.- Establecer que el agente citado en el Artículo 1° de la presente Resolución, percibirá la bonificación especial remunerativa no bonificable de acuerdo a lo normado en la Ley I - N° 74, Artículo 22°, Inciso h), reglamentada por Decreto N° 171/95 y sus modificatorias.

Artículo 3°.- Establecer la realización del descuento a la Directora General de Administración, señora DIAZ, Liliana (MI N° 24.974.707 - Clase 1975) de la bonificación especial remunerativa no bonificable, en los términos de la Ley I - N° 74, Artículo 22° Inciso h), reglamentado por el Decreto N° 171/95 y sus modificatorias, por el periodo en que dure su ausencia.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 5°.- REGISTRESE, tome conocimiento la Dirección Personal No Docente, por el Departamento Registro y Verificaciones, comuníquese a la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión, Dirección General de Administración, Dirección de Administración Presupuestaria, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

Es copia fiel del original

C. ENRICO BRULLO
ASESOR LEGAL
Ministerio de Educación

Sr. Pablo Daniel ABRAHAM
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

Dr. Andrés Malins Meiszner
Ministro de Educación
Provincia del Chubut